



MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "GABRIELA MISTRAL" – GORBEA (ARAUCANÍA)

MANUEL JESÚS ABARZÚA ZENTENO

N° INT. EPC-0435-1-2018

En Temuco, a 19 de octubre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES**, cédula de identidad N° 11.965.598-6, ambas domiciliadas en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **MANUEL JESÚS ABARZÚA ZENTENO**, cédula de identidad N° 9.163.115-6, con domicilio en Andrés Bello N°265, Gorbea, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de junio de 2018**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de dicho instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de **13 NIÑOS Y NIÑAS** beneficiarios de la institución, pertenecientes al establecimiento denominado "**GABRIELA MISTRAL**", de la comuna de **GORBEA**, en los términos y condiciones señalados en el referido instrumento.

Debido a que se realizarán ciertas adecuaciones y reparaciones de obras en el señalado establecimiento educacional, será necesario que en el período comprendido entre el día **24 de septiembre de 2018** y el **24 de octubre de 2018**, el transportista efectúe el transporte de **16 NIÑOS(AS)** a los establecimientos de mitigación denominados Los Ciervitos y O'Higgins, ambos de la comuna de Gorbea, de acuerdo al detalle señalado en los instrumentos denominados Registro Acuerdo de Transporte Escolar, que ambas partes firman en señal de aceptación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. En atención a lo señalado precedentemente, por el presente instrumento, los contratantes convienen modificar las cláusulas PRIMERA y TERCERA del contrato antes singularizado, sustituyendo dichas cláusulas por las siguientes:

"PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **13 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el jardín infantil "**GABRIELA MISTRAL**", de la comuna de **GORBEA**, con recorrido de ida y regreso.

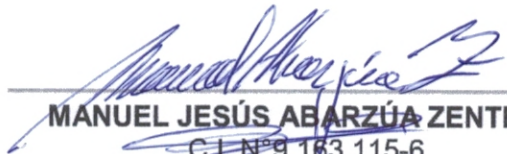
*Sin perjuicio de lo anterior, durante el período comprendido entre el día **24 de septiembre de 2018** y el **24 de octubre de 2018**, el transportista efectuará el transporte de **16 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución, pertenecientes al jardín infantil antes señalado, desde sus domicilios hasta los establecimientos denominados **LOS CIERVITOS** y **O'HIGGINS**, ambos de la comuna de **GORBEA**, con recorrido de ida y regreso, de acuerdo al detalle señalado en los instrumentos denominados Registro Acuerdo de Transporte Escolar, firmados por las partes."*



"TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma única y total de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)**, exenta de IVA, con excepción del **mes de junio**, en que Integra pagará al transportista la suma única y total de **\$48.000 (cuarenta y ocho mil pesos)**, exenta de IVA; a excepción del **mes de julio**, en que Integra pagará al transportista la suma única y total de **\$120.000 (ciento veinte mil pesos)**, exenta de IVA; y a excepción del **mes de octubre**, en que Integra pagará al transportista la suma única y total de **\$432.000 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos)**, exenta de IVA. Los pagos se efectuarán contra entrega de la respectiva factura o boleta."

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.


MANUEL JESÚS ABARZÚA ZENTENO
C.I. N° 9.183.115-6
TRANSPORTISTA



MARIOLI ANDREA ZÚNIGA CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - ARAUCANÍA